



LAS 40 HORAS SEMANALES Y LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO

Compañer@s, la **Agrupación de Tráfico sigue en su empeño de alargarnos la jornada laboral** con la reciente entrada en vigor de la Circular C-11.

Desde la **Coordinadora Sectorial de Tráfico de AUGC, Asociación decana y mayoritaria dentro del Cuerpo de la Guardia Civil**, queremos resolver algunas dudas, a la vez que poneros en vuestro conocimiento nuestra postura en algo tan importante como es la Jornada Laboral de tod@s.

¿Por qué AUGC Tráfico se posiciona en contra de las 40 horas?

- Principalmente, y entre otras razones, porque **incumple la Orden General número 11/2014**, por la cual queda establecida la jornada laboral en 37,5 horas para todos aquellos que estén encuadrados en el Régimen General.
- Por **falta de transparencia**, ya que desconocemos de dónde procede el dinero que se abonará por estas horas de exceso. No descartamos que se retribuya con la productividad ya asignada para este año a la escala de guardias y cabos.
- Por ser una **medida impuesta arbitrariamente**, sin haberla planteado previamente en el Consejo de la Guardia Civil, tal y como exige la normativa.
- Porque si no ponemos coto a esta **discrecionalidad del mando de la Agrupación**, corremos el riesgo de que no cesen en su **abuso del ordeno y mando para continuar recortándonos derechos**.
- **Por el engaño a los ciudadanos** cuando se dice que es una medida para aumentar la presencia de agentes en las carreteras.

Según las propias estadísticas de la ATGC en el año 2017 (primer año de la implantación de esta medida, 40 horas semanales) **con respecto al año 2016, se redujeron el número de patrullas en 13.106 y por la carga de trabajo aumentaron los días de baja médica entre los agentes en 10.564.**

Esta medida de aumentar la jornada laboral de los agentes está lejos de prestar al ciudadano un mejor servicio aumentando la seguridad vial.

La DGT anuncia **1.700 patrullas en operación verano 2018 (3.400 agentes)**, segundo año de la implantación en la ATGC de la jornada laboral a 40 horas, pues bien, **en el año 2017 y según la propia DGT, 6.600 agentes** eran los que estaban destinados a cubrir la operación verano de ese año.

¿Qué beneficios y perjuicios nos ocasiona la aplicación de la C-11?

- En primer lugar, **para incrementar la jornada de 40 horas semanales, aumentan los llamados dobles**, por lo que disminuyen las horas de descanso entre servicios.



- El mero hecho de trabajar a 40 horas semanales, **no es sinónimo de que vayamos a percibir la totalidad de ese exceso de horas.**
- Nuevamente, **el personal que desarrolla su labor en el área de vigilancia de las carreteras es el más perjudicado económicamente**, si los comparamos con los compañeros que realizan funciones burocráticas, cuando su jornada es de 40 horas semanales.
- El aumento se produce en época estival, con lo que ello conlleva, **trabajar más horas expuestos a las condiciones climatológicas más adversas** y por consiguiente mayor riesgo de sufrir problemas de salud.
- Recordad que este incremento de horas laborales no solo afecta a los agentes, sino también a sus familias, que ven **perjudicada su conciliación de la vida familiar** en una época propensa para ello.
- El **único beneficio** que hemos encontrado es que **aumenta muy ligeramente nuestra nómina**, en la mayoría de los casos a duras penas en 100€.

¿De qué forma se retribuyen las 40 horas?

- Nos planifican el cuadrante para realizar 40 horas semanales, pero, como ya hemos dicho, no siempre vamos a cobrar ese exceso (aunque lo realicemos), porque según la orden General de Incentivos al Rendimiento, **cada día deducible restará 7,5 horas al periodo de referencia (DAS, AP, Vacaciones, bajas, días por causa justificada).**
- La jornada laboral se divide en periodos mensuales y estos a su vez en periodos semanales, siendo algunos meses de cuatro semanas y otros de cinco, dependiendo del número de jueves que tenga cada mes. Por ello, en un periodo de cuatro semanas **trabajando a 40 horas, a razón de 12€/hora**, podríamos alcanzar un importe **bruto de 120€**, si el periodo es de cinco semanas **148€ (cantidades máximas, sin ningún día deducible, de tener alguno**, habría que multiplicar días trabajados x 0,50 y esas horas de exceso a 12€, **nunca se cobraría el máximo).**
- Sin embargo cualquier **componente administrativo** que en un periodo mensual alargue su jornada hasta las 40 horas semanales, **percibirá 234€** al mes y el 100% de la productividad O3, que son 142€ (antiguo complemento de Seguridad Vial).

¿Qué propone la Coordinadora Sectorial de Tráfico de AUGC?

- Nos inclinamos por que la realización de **la jornada de 40 horas** semanales sea de forma **voluntaria**, de igual manera que se les aplica a los compañeros que realizan tareas administrativas.
- Que sean **retribuidas**, como mínimo, **de igual manera que a los compañeros de oficinas (234€).**
- Que sea una **partida presupuestaria extraordinaria**, de este modo no perjudicaremos la productividad anual que percibimos tod@s.

A continuación mostramos el documento sobre la productividad que fue entregado por la Agrupación, a los asistentes a la reunión celebrada en La Rioja con

el General Jefe de la Agrupación, damos por hecho que **la aplicación de las 40 horas que en un principio era una excepción, se ha convertido en la norma.**

(3)

PERSONAL	MODALIDAD	HORAS	PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL	CUANTIA POR MES	CUANTIA POR AÑO
CONDUCTOR JEFE UNIDAD	ES05	37,5	100 % O3 (142,50 €) + 45% C.D. (167,54 €) x 12 meses	310,04 €	3.720,48 €
COTA Y TRANSPORTES	ERG3	37,5	100 % O3 (142,50 €) + 49% C.D. (182,44 €) x 4 meses (ERG3)	324,94 €	2.767,36 €
			100 % O3 (142,50 €) + 11% C.D. (40,95 €) x 8 meses (ERG1/ERG2)	183,45 €	
ADMINISTRATIVOS (1)	EFA1	37,5	85 % O3 (121,13 €) + 11% C.D. (40,95 €) x 9 meses	162,08 €	2.525,79 €
	EFA2	40	85 % O3 (121,13 €) + 63% C.D. (234,56 €) x 3 meses	355,69 €	
MOTORISTAS/ATESTADOS	ERG1	37,5	100 % O3 (142,50 €) + 11 % C.D. (40,95 €) x 9 meses	183,45 €	2.561,40 €
		40	100 % O3 (142,50 €) + 11 % C.D. (40,95 €) x 3 meses + CREX 12 €/H	303,45 €	
MOTORISTAS/ATESTADOS	ERG2	37,5	100 % O3 (142,50 €) + 19 % C.D. (70,74 €) x 9 meses	213,24 €	2.918,88 €
		40	100 % O3 (142,50 €) + 19 % C.D. (70,74 €) x 3 meses + CREX 12 €/H	333,24 €	

El C.D. G.C. (372,33 € *)

*El importe del C.D. corresponde al año 2014 (O.G. 12.- Disposición adicional segunda. Complemento de destino).
 (1) Estimación realizada según las instrucciones y cuadro resumen sobre gasto de productividad participados a las Unidades mediante c.e. de fecha 09/06/2015.

¿Qué actuaciones se han realizado hasta la fecha por parte de AUGC contra esta medida arbitraria?

En 2017 y 2018, se presentaron recursos contra la orden del General Jefe de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, por ser contraria a la propia Orden General de Jornada General.

Confección de Instancia -2017- para afiliados solicitando no realizar 40 horas semanales en escrupuloso respeto de la Orden General de Jornada Laboral.

Confección Propuesta al Consejo -2018- para afiliados, solicitando la modificación de la propia Orden General y así terminar con el agravio entre los compañeros que realizan las 40 horas semanales, indistintamente si lo hacen en carretera o labores burocráticas. PROPUESTA DISPONIBLE EN APP AUGC, UN CLICK POR TUS DERECHOS.

Comunicado de la Coordinadora Sectorial de Tráfico de AUGC, dando publicidad e informando a los afiliados del alcance y perjuicios de la implantación de las circulares de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

AUGC COMPROMETIDA EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS GUARDIAS CIVILES, EN CUALQUIER ESCALA O ESPECIALIDAD